

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones del Gobierno

ASTURIAS

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Gasoducto León-Oviedo», en la provincia de Asturias

Con esta fecha, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado los levantamientos de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Gasoducto León-Oviedo», en la provincia de Asturias, que habrán de tener lugar en los Ayuntamientos donde radican las fincas, el próximo día 9 de septiembre en Llanera, Siero y Oviedo; el día 10 de septiembre en Ribera de Arriba; el día 11 de septiembre en Morcín, Riosa y Mieres, y los días 12, 15, 16 y 17 de septiembre en Pola de Lena.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, y mediante publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en los diarios «La Voz de Asturias» y «La Nueva España». En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Oviedo, 13 de agosto de 1997.—El Delegado del Gobierno accidental, José María Pérez Rodríguez.—48.928.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto modificado número 1: 23-LU-2680, variante de Chantada en la CN-540 de Lugo a Portugal por Orense, puntos kilométricos 53,2 al 59,0, término municipal de Chantada (Lugo), provincia de Lugo

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 10 de junio de 1997, ha sido aprobado el proyecto modificado número 1: 23-LU-2680, variante de Chantada en la CN-540 de Lugo a Portugal por Orense, puntos kilométricos 53,2 al 59,0, término municipal de Chantada (Lugo), provincia de Lugo, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras, a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carre-

teras, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, día y hora que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuna justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento: Chantada (Lugo). Lugar: Casa Consistorial.

Día: 1 de octubre de 1997. Hora: De diez treinta a doce treinta. Fincas 35CO a 486.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta, con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chantada (Lugo).

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado de Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º; 15071 La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Lugo, calle Ronda de la Muralla, 131, 27071 Lugo, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 12 de agosto de 1997.—El Ingeniero Jefe, P. A., el Jefe del Servicio de P.P. y O., Ángel D. Martínez Cela.—48.457-E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Universidades

GRANADA

Facultad de Ciencias de la Educación

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de doña María Teresa Gómez Gómez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 29 de noviembre de 1980, registrado en el folio 31, número 724 del libro 1.º, correspondiente de esta Facultad, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988.

Granada, 13 de junio de 1997.—El Decano, Antonio Romero López.—48.478.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Direcciones Provinciales

MADRID

Anuncio sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la subestación de Fuencarral de 400 Kv. Expediente: L.A.T. 4/97

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el artículo 10 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, así como a lo previsto en los artículos 52 y 53 de la citada Ley 40/1994, además de en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada Ley 40/1994, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la subestación de Fuencarral de 400 Kv, sita en el término municipal de Madrid y cuyas características principales son las siguientes:

Expediente número: L.A.T. 4/97.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja-Alcobendas, 28109 Madrid.

Instalación a realizar: Subestación de Fuencarral de 400 Kv que dispondrá de un banco de transformación de 400/220 Kv y 600 MVA de potencia

y de dos transformadores de 400/132 Kv de 450 MVA de potencia unitaria.

Término municipal afectado: Madrid.

Presupuesto: 2.069.105.317 pesetas.

Finalidad de la instalación: Entrega de energía a la actual subestación de Fuencarral, en sus parques de 220 Kv y 132 Kv propiedad de Iberdrola, con objeto de garantizar y mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona norte de Madrid, en orden a satisfacer los mayores requerimientos de energía previstos en dicha zona.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 53.1 de la citada Ley 40/1994, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación de bienes y derechos de necesaria expropiación forzosa se publicó en el diario «ABC» de fecha 12 de agosto de 1997 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», de fecha 14 de agosto de 1997, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle García de Paredes, 65, 6.º, 28010 Madrid y formularse al mismo tiempo, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio como de las anteriores citadas, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del reiterado Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de agosto de 1997.—El Director provincial.—P. A., Pedro Layna Sanz.—48.840-12.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la construcción de las instalaciones de distribución de gas natural para usos industriales contempladas en el proyecto del ramal de gas natural Pontevedra-Orense. Addenda 1

Con fecha 14 de julio de 1997, han sido autorizadas por la Dirección General de Industria de la Junta de Galicia las instalaciones del ramal Pontevedra-Orense. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de uti-

lidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Concello de Amoeiro el día 9 de septiembre de 1997, a las diez horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente Resolución a los titulares desconocidos y a aquellos cuyo domicilio se ignora.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Orense, 12 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio de Industria, Juan Manuel García García.—48.907.

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la construcción de las instalaciones de las redes de distribución de gas natural para usos industriales en Orense. Addenda 1

Con fecha 14 de julio de 1997 han sido autorizadas por la Dirección General de Industria de la Junta de Galicia las instalaciones de las redes de distribución de gas natural para usos industriales en Orense. Addenda 1. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada ley.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Consejo de Amoeiro el día 9 de septiembre de 1997, a las diez horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos y a aquellos cuyo domicilio se ignora.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Orense, 12 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio de Industria, Juan Manuel García García.—48.911.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 166/1997, de 18 de junio, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 127/1997, de 3 de julio, se declara urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 81 P.O.L. 95 Barreiros. C.P. «Trabada-Barreiros» (tramo E), primera y segunda fases, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 30 de octubre de 1995 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros

recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes afectados ha sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 180, de fecha 7 de agosto de 1997.

Lugo, 7 de agosto de 1997.—El Presidente.—El Secretario.—48.455-E.

Ayuntamientos

CASTELLÓN DE LA PLANA

Necesidad de ocupación de bienes y derechos afectos de expropiación

El Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente que se está tramitando para llevar a cabo la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto básico de apertura y urbanización de la prolongación de la calle Trafalgar, de Castellón, y los siguientes

Antecedentes

1) En fecha 8 de abril de 1997, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el proyecto básico y de ejecución de apertura y urbanización de la prolongación de la calle Trafalgar, de Castellón, con expropiaciones.

2) El acuerdo citado se notificó a los interesados y se expuso al público por el plazo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo de 1997, «Boletín Oficial» de la provincia número 53, de 3 de mayo de 1997, «Castellón Diario», «Mediterráneo» y «Levante», de 26 de abril de 1997, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones al proyecto y de alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y derechos afectos de expropiación y su estado material o legal, así como al objeto de subsanar posibles errores en su descripción.

3) Durante el periodo reglamentario se han formulado alegaciones por don Alfredo Daudén Ibáñez, que solicita comprobación sobre el terreno de linderos y superficies afectadas y por don Eduardo Palanques Monferrer, que solicita que la prolongación de la calle Trafalgar se complete y extienda hasta las edificaciones existentes en la zona, así como la adecuación del Plan General de Ordenación Urbana a la realidad de la zona, por todo ello, y teniendo en cuenta que:

I. Por los Servicios Técnicos de Urbanismo a la vista de las alegaciones formuladas se han efectuado diversas comprobaciones en las fincas afectas, de cuyo resultado se da cuenta en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 8 de julio de 1997 y cuyos datos deberán incorporarse a la relación de bienes y derechos afectos de expropiación. Al propio tiempo debe hacerse constar que el proyecto aprobado se adecua al Plan General y no es objeto de este expediente la modificación del mismo, por todo ello procedería estimar la alegación formulada por don Alfredo Daudén Ibáñez y desestimar la presentada por don Eduardo Palanques Monferrer.

II. De conformidad con los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 20 y siguientes de su Reglamento, de los que se desprende que a la vista de las alegaciones formuladas deberá resolverse sobre la necesidad de ocupación y que el acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, así como el procedimiento para su notificación y ofrecimiento de recursos.

Por todo ello, visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, así como el informe emitido por la Jefa del Negociado de Expropiaciones, atendiendo a los preceptos antes citados, a propuesta

de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1. Estimar la alegación formulada por don Alfredo Daudén Ibáñez y desestimar la alegación formulada por don Eduardo Palanques Monferrer, por los motivos antes expuestos.

2. Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados de expropiación que figuren en el proyecto básico y de ejecución de apertura y urbanización de la calle Trafalgar, introduciendo las modificaciones procedentes de las comprobaciones y mediciones efectuadas.

3. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en el proyecto básico y de ejecución de apertura y urbanización de la prolongación de la calle Trafalgar, de Castellón.

4. Publicar y notificar este acuerdo en la forma prevista legalmente y continuar la tramitación del expediente de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa.»

La relación aprobada definitivamente es la que figura en el anexo adjunto a este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan, contra el acto de «Declaración de Necesidad de Ocupación», que pone fin a la vía administrativa, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se considere conveniente. La interposición de dicho recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, e independientemente de que los interesados puedan ejercer su derecho a interponer el recurso citado, se requiere para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, los interesados manifiesten por escrito ante este Ayuntamiento lisa y llanamente el precio que pretenden obtener por el bien o derecho objeto de expropiación, a fin de convenir, si procediese, libre, amistosamente y por mutuo acuerdo, mediante un justo precio, la adquisición del mismo por parte de este Ayuntamiento, evitándose con ello los trámites del expediente expropiatorio; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De igual manera, este anuncio servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección o paradero se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 30 de julio de 1997.—El Secretario general, José Mateo Rodríguez.—48.309.

Relación de bienes y derechos afectados de expropiación por la ejecución del proyecto de apertura y urbanización de la prolongación de la calle Trafalgar, del Grao de Castellón

1) Propietarios: Don Eduardo Palanques Monferrer y don Alfredo Daudén Ibáñez:

Superficie afectada: 118,68 metros cuadrados.

Lindes de superficie afectada: Derecha, don Eduardo Palanques; izquierda, propietario desconocido; frente, calle Juan de Austria, y fondo, don Eduardo Palanques y don Alfredo Daudén.

2. Propietarios: Don Eduardo Palanques Monferrer y don Alfredo Daudén Ibáñez:

Superficie afectada: 31,50 metros cuadrados.

Lindes de superficie afectada: Derecha, don Eduardo Palanques; izquierda, propietario desconocido; frente, don Eduardo Palanques y don Alfredo Daudén, y fondo, propiedad particular.

3) Propietario: Don Eduardo Palanques Monferrer:

Superficie afectada: 3,15 metros cuadrados.

Lindes de superficie afectada: Derecha, resto de finca; izquierda, don Eduardo Palanques y don Alfredo Daudén, y fondo, propiedad particular.

4) Propietario: Desconocido:

Superficie afectada: 153 metros cuadrados.

Lindes de superficie afectada: Derecha, don Eduardo Palanques y don Alfredo Daudén; izquierda, edificio de viviendas; frente, calle Juan de Austria, y fondo, propiedad particular.

Necesidad de ocupación de bienes y derechos afectos de expropiación

El Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente que se está tramitando para llevar a cabo la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de urbanización de vial entre Camino del Pi Gros y carretera de Almazora de Castellón y los siguientes

Antecedentes de hecho

1. En fecha 25 de abril de 1997, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el proyecto de urbanización de vial entre Camino del Pi Gros y carretera de Almazora de Castellón, con expropiaciones.

2. El acuerdo citado se notificó a los interesados y se expuso al público por el plazo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de 31 de mayo de 1997, «Boletín Oficial» de la provincia número 62, de 24 de mayo de 1997, «Mediterráneo», «Castellón Diario» y «Levante», de 17 de mayo de 1997, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones del proyecto y de alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y derechos afectos de expropiación y su estado material o legal, así como al objeto de subsanar posibles errores en su descripción.

3. Durante el periodo reglamentario no se han formulado alegaciones, por todo ello, y teniendo en cuenta que:

De conformidad con los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 20 y siguientes de su Reglamento, de los que se desprende que a la vista de las alegaciones formuladas deberá resolverse sobre la necesidad de ocupación y que el acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, así como el procedimiento para su notificación y ofrecimiento de recursos.

Por todo ello, visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Expropiaciones, atendiendo a los preceptos antes citados, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1. Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectos de expropiación que figuran en el proyecto de urbanización de vial entre Camino del Pi Gros y carretera de Almazora de Castellón.

2. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en el proyecto de urbanización de vial entre camino del Pi Gros y carretera de Almazora de Castellón.

3. Publicar y notificar este acuerdo en la forma prevista legalmente y continuar la tramitación del expediente de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación aprobada definitivamente es la que figura en el anexo adjunto a este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan, contra el acto de «Declaración de Necesidad de Ocupación» que pone fin a la vía administrativa, interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se considere conveniente. La interposición de dicho recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, e independientemente de que los interesados puedan ejercer su derecho a interponer el recurso citado, se requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al

de esta publicación, los interesados manifiesten por escrito ante este Ayuntamiento lisa y llanamente el precio que pretenden obtener por el bien o derecho objeto de expropiación, a fin de convenir si procediese, libre, amistosamente y por mutuo acuerdo, mediante un justo precio, la adquisición del mismo por parte de este Ayuntamiento, evitándose con ello los trámites del expediente expropiatorio; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De igual manera, este anuncio servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección o paradero se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 30 de julio de 1997.—El Secretario general, José Mateo Rodríguez.—48.311.

Anexo

Finca número 1. Propietario: Fundación Dávalos Fletcher. Domicilio: Gasset, 5, Castellón. Superficie afectada: 402,70 metros cuadrados. Referencia catastral: 19900 06. Lindes: Norte, resto de finca; sur, Manuel Dauffi Font; este, camino particular, y oeste, camino Pi Gros.

Finca número 2. Propietario: Manuel Dauffi Font. Domicilio: Camino Pi Gros, 33, Castellón. Superficie afectada: 100 metros cuadrados. Referencia

catastral: 19900 01. Lindes: Norte, Fundación Dávalos; sur, resto de finca; este, camino particular, y oeste, camino Pi Gros.

Finca número 3. Propietario: Fundación Dávalos Fletcher. Domicilio: Gasset, 5, Castellón. Superficie afectada: 577 metros cuadrados. Referencia catastral: 19900 02. Lindes: Norte, Hijos de Vicente Navarro Pastor; sur, resto de finca; este, camino particular, y oeste, camino Pi Gros.

Finca número 4. Propietario: Fundación Dávalos Fletcher. Domicilio: Gasset, 5, Castellón. Superficie afectada: 123 metros cuadrados. Referencia catastral: 19900 03. Lindes: Norte, PECSA; sur, resto finca; este, camino particular, y oeste, camino particular.

Finca número 5. Propietario: Fundación Dávalos Fletcher. Domicilio: Gasset, 5, Castellón. Superficie afectada: 194,10 metros cuadrados. Referencia catastral: 19900 11. Lindes: Norte, Resto de finca; sur, resto de finca; este, camino particular, y oeste, carretera de Almazora.

Finca número 6. Propietario: PECSA. Domicilio: Carretera de Almazora, Castellón. Superficie afectada: 88 metros cuadrados. Referencia catastral: 19900 04. Lindes: Norte, Resto de finca; sur, Fundación Dávalos; este, camino particular, y oeste, camino particular.

Finca número 7. Propietario: Hijos de Vicente Navarro Pastor. Domicilio: La Panderola, 2, Castellón. Superficie afectada: 108 metros cuadrados. Referencia catastral: 19900 05. Lindes: Norte, resto finca; sur, Fundación Dávalos; este, camino particular, y oeste, camino particular.